

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CEEI TALAVERA DE LA REINA – TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DIPUEMPRENDIENDO 2016”.

D. Jaime David Corregidor Muños, Diputado Delegado de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Con la intención de favorecer el desarrollo económico de la Provincia de Toledo, La Diputación, previa solicitud de apoyo económico por parte del CEEI Talavera-Toledo y con antecedentes de buenos resultados, en proyectos similares a éste en años anteriores, considera relevante formalizar un acuerdo de ayuda económica para el Proyecto “Dipuempreniendo 2016”.

En consecuencia, esta Delegación propone a Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Fundación CEEI Talavera de la Reina-Toledo, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CEEI TALAVERA DE LA REINA – TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DIPUEMPRENDIENDO 2016”.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Alvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte: D^a. María Ángeles Martínez Hurtado, en su condición de Presidenta de la Fundación CEEI Talavera de la Reina-Toledo (Centro Europeo de empresas e Innovación), con C.I.F. nº G 45533726, en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO: Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo, institución sin ánimo de lucro de ámbito provincial y proyección europea, dedicada a promover la actividad empresarial y la creación de empleo en la provincia de Toledo, tiene como objetivo el apoyo técnico necesario para la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales basadas en la innovación o la diversificación y promover la mejora de la gestión tecnológica en pymes ya creadas.

TERCERO: Que ambas entidades desean promover una serie de actuaciones que incidan y apoyen directamente en la ayuda y mejora de las condiciones necesarias para el inicio de actividades industriales y empresariales de las personas en situación de desempleo en la provincia de Toledo.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Que CEEI Talavera de la Reina – Toledo tiene amplia experiencia y conocimiento en la búsqueda de apoyos y subvenciones a través de proyectos europeos, experiencia que desea trasladar a la Diputación de Toledo, al objeto de mejorar las capacidades y competitividad de las organizaciones toledanas.

Igualmente cuenta con experiencia en el desarrollo de estudios de viabilidad técnica y económica para la puesta en marcha de iniciativas, proyectos e ideas, dentro de los distintos sectores productivos, industriales y de servicios, de nuestra provincia.

Por todo ello, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través de su Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, con la Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo para el desarrollo de un programa de acciones encaminadas a DINAMIZAR la zona de influencia de la Diputación Provincial de Toledo, fomentando el emprendimiento, las buenas prácticas emprendedoras, la búsqueda activa de empleo y la Innovación, de acuerdo al programa y presupuestos presentados.

SEGUNDA: Obligaciones del CEEI Talavera de la Reina – Toledo: El CEEI Talavera de la Reina – Toledo se compromete:

- A) A trasladar sus servicios a los distintos ayuntamientos de la provincia de Toledo, y en concreto la realización de las siguientes acciones:
- Asesoramiento de Emprendedores.
 - Seguimiento y Tutorización de emprendedores.
 - Creación de empresas.
 - Apoyo a la incorporación de mejoras estratégicas a empresas consolidadas.
 - Apoyo a la búsqueda de ayudas y subvenciones, microcréditos, financiación alternativa...
 - Incorporación de innovación.
 - Apoyo a los Centros de Mujer, AEDL, en las labores de asesoramiento.
 - Fomentar la puesta en marcha de ideas emprendedoras.
- B) Asesoramiento a la Diputación Provincial en cuantas actuaciones pueda acometer la misma en materia de obtención de Fondos Europeos o a través de otras fuentes análogas de financiación y la realización de los oportunos estudios que fueren necesarios o exigibles por ello y en particular estudio de viabilidad y económico –financiero.

TERCERA: Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo: La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 25.000€ (veinticinco mil euros) para participar en la cofinanciación del Programa de acciones denominado Dipuempreniendo 2016 según Memoria del Proyecto adjunta, lo que supone el 83,30% del total presupuestado (30.008,45 €).

A la firma del presente convenio se realizara pago del 50% del importe estipulado quedando reservado el pago del 50% restante en el momento de presentación de la memoria justificativa de las acciones previstas.

Para cualquier otro proyecto que dentro del ámbito de este convenio se pueda desarrollar posteriormente las partes concretarán, por medio de adenda al mismo, las condiciones y obligaciones que cada una de ellas asuma.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTA.- Aplicación presupuestaria: La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 2016/4320/48951 Aportación Convenios promoción turística y económica.

QUINTA.- Justificación de Gastos: A la finalización de las acciones programadas, y en cualquier caso antes del 30 de diciembre de 2016, el CEEI Talavera de la Reina – Toledo presentará cuenta justificativa final de los gastos generados por el cumplimiento de la estipulación segunda, que contendrá:

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) En original o en copia compulsada, las nóminas, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) En su caso, relación detallada de otros ingresos y/o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Liquidación final resultante.

La subvención comprometida por la Diputación Provincial, previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, será objeto de abono, mediante transferencia bancaria, en la forma siguiente:

- a) El 50 por 100 del importe de la subvención concedida, esto es, doce mil quinientos euros (12.500,00 €), en concepto de pago a cuenta, tras la firma del presente convenio, previa presentación de solicitud de abono.
- b) El restante 50 por 100 de dicha subvención, en cuantía equivalente a la anterior y como máximo, será abonado previa cumplimiento por aquélla de los términos prevenidos en los puntos 1 y 2 de la presente estipulación.

SEXTA.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación: La Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo, en el desarrollo y ejecución de las acciones objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que de las mismas se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración de la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

NOVENA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de las actividades que es objeto de subvención y, en cualquier caso, antes del 30 de diciembre de 2016; estableciéndose la posibilidad de que pueda ser objeto de renovación, mediante acuerdo expreso si analizados los resultados así lo aprueban las Entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

SEGUNDO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 109.c) del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 117.1 de la LRJPAC). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 1 de agosto de 2016
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

FUNDACIÓN CEEI TALAVERA DE LA REINA